



INFORME SOBRE LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS CONCERTADOS POR EL PROPIO DEPARTAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR EN ARAGÓN 2023 A 2026

Con fecha 9 de marzo de 2023, se ha recibido solicitud para informar la Orden del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen los precios de los servicios concertados por el propio Departamento para la gestión de los puntos de encuentro familiar en Aragón para el ejercicio 2023 a 2026, incluyendo:

- Memoria justificativa y económica, de la Orden citada, de 8 de marzo de 2023.
- Anexo I.- Costes de personal subrogado suscrito por las entidades.
- Anexo II.- Valoración de costes detallados en cada punto de encuentro.

El Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 44.3, respecto a la elaboración de disposiciones normativas, que *“se incorporará también una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones”*. En este caso, según lo dispuesto en el artículo 48.2 deberá solicitarse un informe preceptivo del departamento competente en materia de hacienda.

El artículo 13 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, determina que:

“1. Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos Financiación y Tesorería.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a toda propuesta de acuerdo, pacto, orden o resolución, así como a cualquier nueva prestación, procedimiento, servicio o su ampliación, cuya efectividad quedará condicionada a que por el órgano proponente se disponga de la financiación adecuada en los programas de gasto cuya gestión le corresponde, que se deberá acreditar mediante un certificado del Secretario General Técnico del Departamento competente.”

Del mismo modo, el artículo 7.3 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, establece que *“En la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, de los actos administrativos, contratos y convenios de colaboración y de cualquier otra actuación que suponga mayores gastos o menores ingresos, los órganos gestores habrán de valorar repercusiones y efectos financieros y no podrán comprometer el cumplimiento de los objetivos marcados de estabilidad y sostenibilidad financiera.”*



En virtud de la normativa anteriormente citada, así como del artículo 9.f) del Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se emite el correspondiente informe:

PRIMERO. – Objeto.

La presente Orden determina los precios de los Puntos de Encuentro Familiar, en adelante PEF, en desarrollo de las competencias del Gobierno de Aragón, destinados como medida temporal al cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas del órgano con competencia en materia de protección de menores, en las que se deba cumplir el régimen de visitas establecido entre el/la menor y los progenitores u otros familiares, en procesos de separaciones familiares en las que exista conflictividad que dificulte o impida el desarrollo de éstas, con el objetivo principal de normalizar las relaciones familiares.

SEGUNDO. - Impacto presupuestario estimado por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en el Presupuesto de Gastos y financiación.

El Servicio de PEF tiene el carácter de gratuito, siendo obligatoria para la Administración la prestación del servicio y constitutiva de derechos subjetivos para todas aquellas personas que cumplan los requisitos normativos para acceder a su disfrute.

Se indica en la documentación aportada que el Servicio de PEF se presta en las localidades de Zaragoza, Huesca, Teruel, Alcañiz, Calatayud y Ejea de los Caballeros, habiéndose iniciado una convocatoria en el ejercicio 2020 para concertar el servicio en las distintas localidades, quedando desierto en todas ellas a excepción de la localidad de Alcañiz, siendo por ello prioritario tramitar una nueva convocatoria de concierto para la gestión de estos puntos, máxime si tenemos en cuenta el amplio número de personal que utilizan los espacios habilitados como PEF's.

El artículo 30 bis de la Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón, establece que los costes de la gestión concertada de la prestación de los servicios deberán expresarse de forma general o por prestación y usuario/a por parte de la entidad gestora, actualizándose cuando se produzcan variaciones.

Así mismo el artículo 7 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, establece que los módulos económicos que se determinen, retribuirán como máximo los costes variables, fijos y permanentes, incluidos los costes indirectos en los que pudieran incurrir, sin incluir el beneficio industrial.

Para la valoración de los diferentes lotes de los PEF's el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales ha tenido en cuenta:



- 1º.- Los costes salariales del personal que actualmente presta el servicio.
- 2º.- Los costes de arrendamiento de los espacios.
- 3º.- Los gastos generales, luz, agua, calefacción....

El coste previsto de los módulos del concierto para cada uno de los lotes por provincias y anualidades es el siguiente:

LOCALIDAD DEL PEF	COSTE ANUAL 2023	COSTE ANUAL 2024	COSTE ANUAL 2025	COSTE ANUAL 2026
ZARAGOZA CENTRO	472.044,57	485.572,00	495.660,71	504.027,11
ACTUR - ZARAGOZA	147.875,86	152.509,94	156.130,80	158.406,36
TOTAL LOTE ZARAGOZA	619.920,43	638.081,94	651.791,51	662.433,47
HUESCA	89.356,20	92.154,62	94.121,08	95.497,68
TERUEL	51.889,35	53.460,83	54.589,98	55.436,05
EJEA DE LOS CABALLEROS	57.926,13	59.791,33	61.078,30	61.929,19
CALATAYUD	78.657,13	80.891,57	82.567,97	83.979,19
TOTAL	897.749,24	924.380,29	944.148,84	959.275,58

En la memoria económica aportada se indica que en el Congreso de los Diputados aprobó, el 28 de septiembre de 2017, el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género con vigencia hasta el año 2022, encontrando en el eje de actuación 4 de dicho pacto la medida 210 que, literalmente, dice: *"Promover la puesta en marcha de puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género y en su defecto elaborar y aplicar los protocolos específicos"*.

Por lo anterior durante los ejercicios 2021 y 2022 los PEF's han sido financiados por los créditos incluidos en el Pacto de Estado contra la violencia de Género, y con recursos propios.

Para el año 2023, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Igualdad ha aprobado el reparto de 177 millones de euros para políticas de lucha contra la violencia machista, de los cuales corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón 8,5 millones, lo que supone un incremento de más del 80% de los fondos recibidos en el ejercicio pasado, reparto pendiente de ratificar, según se manifiesta en la memoria económica.

Para el ejercicio 2023 en la dotación presupuestaria de la Dirección General de Igualdad y Familias, figuran las partidas presupuestarias destinadas a este fin por las siguientes cuantías:



PARTIDA	IMPORTE
11040/G/3133/263002/39135	483.520,30
11040/G/3133/263002/91002	494.589,70
TOTAL	978.110,00

TERCERO. – Evolución del coste de los PEF's.

Según los datos aportados, la evolución del coste de los puntos de encuentro familiar en 2023, y la previsión 2024 a 2026 es el siguiente:

EJERCICIO	COSTE PEF's	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
2023	897.749,29		
2024	924.380,29	26.631,00	2,88
2025	944.148,84	19.768,55	2,09
2026	959.272,58	15.123,74	1,58

Dado que se trata de una actuación cofinanciada con fondos procedentes del Pacto contra la Violencia de Género la distribución de los costes por anualidad y fondo es la siguiente:

EJERCICIO	FONDO FINANCIADOR 91002 (50,57%)	VARIACIÓN	%	FONDO FINANCIADOR 39135 (49,43%)	VARIACIÓN	%
2023	453.991,84			443.757,45		
2024	467.459,11	13.467,27	2,88	456.921,18	13.163,73	2,88
2025	477.456,07	9.996,96	2,09	466.692,77	9.771,59	2,09
2026	485.104,14	7.648,07	1,58	474.168,44	7.475,67	1,58

La ejecución de las partidas presupuestarias destinadas a este fin durante el ejercicio 2022 fue:

	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Definitivo	Reservado	Autorizado	% Autorizado sobre definitivo	Comprometido	% Comprometido sobre definitivo	Obligado	% Obligado sobre definitivo	Pagado
11040/3133/263002/39135	483.520,30	-171.242,00	312.278,30	4.737,04	312.278,30	100,00	312.278,30	100,00	312.278,30	100,00	310.924,86
11040/3133/263002/91002	494.589,70	70.000,00	564.589,70	5.341,77	424.139,49	75,12	424.139,49	75,12	424.139,49	75,12	364.639,79

CUARTO. – Conclusiones.

Primera: A tenor de los cálculos y estimaciones realizados por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, el gasto que se deriva de la norma que se somete a informe, presentaría un



crecimiento del 2,88% en 2024, de un 2,09% en 2025 y del 1,58% en 2026, previéndose para su cofinanciación la recepción de fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género, de casi el 50% del gasto total.

Segunda: En el Presupuesto de la Dirección General de Igualdad y Familias para el ejercicio 2023 figuran las partidas presupuestarias 11040/3133/263002/39135 y 11040/3133/26300/91002 con un importe, respectivamente, de 483.520,30 euros y 494.589,70 euros, siendo el total del crédito 978.110,00 euros. Esta cifra sería suficiente para cubrir los 897.749,29 de gasto previsto. En todo caso, la acreditación de la existencia de financiación para llevar a cabo estas actuaciones debe realizarse aportando un certificado del Secretario General Técnico del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, conforme a lo recogido en el artículo 13 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023. Asimismo, es preciso advertir que no ha sido ratificado el reparto de la financiación a las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla por la Conferencia Sectorial de Igualdad, según se manifiesta en la memoria, por lo que este centro directivo debe advertir que no existe constancia del ingreso o de la asignación de los citados fondos a la Comunidad Autónoma de Aragón. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 14 de la Ley 8/2022 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023 *"Gestión de los créditos finalistas y cofinanciados"*, cuando indica que: *"14.1. No se podrá disponer de los créditos para gastos que estén total o parcialmente financiados con recursos afectados hasta que exista constancia del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma de Aragón."*

Tercera: La magnitud del incremento del esfuerzo presupuestario de carácter estructural que requiere la norma que se informa (31.112,30 euros) no resulta relevante para la sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. Es predecible la existencia de crédito suficiente para gestionar el servicio de Puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad Autónoma de Aragón durante los años 2023 a 2026, no obstante, y al margen de la cuestión explicada en la conclusión anterior referida a los fondos finalistas para 2023, en caso de no recibirse los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el potencial déficit deberá ser asumido con recursos propios del presupuesto del Departamento competente en la materia.

Lo que se informa exclusivamente desde el punto de vista presupuestario.

Zaragoza a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA
Andrés Leal Marcos

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS